

M^o DE ECONOMIA Y COMERCIO

23041 REAL DECRETO 2290/1981, de 3 de agosto, por el que se establece un contingente arancelario, libre de derechos, para la importación de paraxileno (partida arancelaria 29.01.D.I.b).

El Decreto novecientos noventa y nueve/mil novecientos sesenta, del Ministerio de Comercio, de treinta de mayo, autoriza en su artículo segundo a los Organismos, Entidades y personas interesadas para formular, de conformidad con lo dispuesto en el artículo octavo de la Ley Arancelaria, las reclamaciones o peticiones que se consideren convenientes en relación con el Arancel de Aduanas.

Como consecuencia de peticiones formuladas al amparo de dicha disposición y que han sido reglamentariamente tramitadas por la Dirección General de Política Arancelaria e Importación, se ha estimado conveniente establecer el contingente arancelario, libre de derechos, para la importación de paraxileno.

En atención al carácter defensor de los intereses económicos nacionales que la Ley Arancelaria reconoce a las medidas sobre el comercio exterior, y teniendo en cuenta que su eficacia depende en gran medida de su pronta efectividad, se considera conveniente que el presente Real Decreto entre en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

En su virtud, y en uso de la autorización conferida en el artículo sexto, número cuatro, de la mencionada Ley Arancelaria, de uno de mayo de mil novecientos sesenta, a propuesta del

Ministro de Economía y Comercio y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día treinta y uno de julio de mil novecientos ochenta y uno,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se establece un contingente arancelario, libre de derechos, para la importación de sesenta y cinco mil toneladas métricas de paraxileno (P. A. 29.01.D.I.b).

Artículo segundo.—El plazo de vigencia de este contingente será de veinticuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y uno, al veintitrés de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.

Artículo tercero.—El excepcional régimen arancelario al que se alude en el artículo primero no supone alteración de la columna única de derechos de normal aplicación del Arancel de Aduanas, la cual queda subsistente.

Artículo cuarto.—La distribución de este contingente se efectuará por la Dirección General de Política Arancelaria e Importación.

Artículo quinto.—El presente Real Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Palma de Mallorca a tres de agosto de mil novecientos ochenta y uno.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Economía y Comercio,
JUAN ANTONIO GARCIA DIEZ

II. Autoridades y personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

MINISTERIO DE JUSTICIA

23042 ORDEN de 19 de septiembre de 1981 por la que se nombra Presidente de la Junta Nacional del Patronato de Protección a la Mujer, a don Oscar García Siso.

Ilmo. Sr.: En virtud de las atribuciones que le confiere la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, aprobada por Decreto de 26 de julio de 1957,

Este Ministerio ha resuelto nombrar a don Oscar García Siso, en el cargo de Presidente de la Junta Nacional del Patronato de Protección a la Mujer, del Ministerio de Justicia. Lo que digo a V. I.

. Madrid, 19 de septiembre de 1981.

CABANILLAS GALLAS

Ilmo. Sr. Subsecretario de Justicia.

MINISTERIO DE DEFENSA

23043 REAL DECRETO 2291/1981, de 2 de octubre, por el que se asciende al empleo de General de Brigada de la Guardia Civil al Coronel de la Guardia Civil don Buenaventura López Ruano.

Por existir vacante en el empleo de General de Brigada de la Guardia Civil, en aplicación de la Ley treinta/mil novecientos setenta y tres, de diecinueve de diciembre, una vez cumplidos los requisitos que señala el Real Decreto mil seiscientos nueve/mil novecientos setenta y siete, de trece de mayo, a propuesta del Ministro de Defensa y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día dos de octubre de mil novecientos ochenta y uno,

Vengo en promover al empleo de General de Brigada de la Guardia Civil, con antigüedad de nueve de septiembre de mil novecientos ochenta y uno, al Coronel de la Guardia Civil don Buenaventura López Ruano, quedando en la situación de disponible forzoso.

Dado en Madrid a dos de octubre de mil novecientos ochenta y uno.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
ALBERTO OLIART SAUSSOL

23044 REAL DECRETO 2292/1981, de 2 de octubre, por el que se asciende al empleo de General de División de la Guardia Civil al General de Brigada de la Guardia Civil don Antonio Hermosilla Bernardin, nombrándole Subdirector de la Guardia Civil.

Por existir vacante en el empleo de General de División de la Guardia Civil, en aplicación de la Ley treinta/mil novecientos setenta y tres, de diecinueve de diciembre, una vez cumplidos los requisitos que señala el Real Decreto mil seiscientos nueve/mil novecientos setenta y siete, de trece de mayo, a propuesta del Ministro de Defensa y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día dos de octubre de mil novecientos ochenta y uno,

Vengo en promover al empleo de General de División de la Guardia Civil, con antigüedad de nueve de septiembre de mil novecientos ochenta y uno, al General de Brigada de la Guardia Civil don Antonio Hermosilla Bernardin, nombrándole Subdirector de la Guardia Civil.

Dado en Madrid a dos de octubre de mil novecientos ochenta y uno.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
ALBERTO OLIART SAUSSOL

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

23045 REAL DECRETO 2293/1981, de 2 de octubre, por el que se nombra Vicesecretario general del Consejo Nacional de Educación a don Carlos Díaz de la Guardia y Troyano.

De conformidad con lo establecido en el artículo noventa y cinco, uno, del Real Decreto dos mil ciento sesenta y dos/mil novecientos setenta y seis, de treinta de julio, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día dos de octubre de mil novecientos ochenta y uno,

Vengo en nombrar Vicesecretario general del Consejo Nacional de Educación a don Carlos Díaz de la Guardia y Troyano. Dado en Madrid a dos de octubre de mil novecientos ochenta y uno.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Educación y Ciencia,
JUAN ANTONIO ORTEGA Y DIAZ-AMBRONA